



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
MACHALA**

**PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL  
FERIAS INCLUSIVAS**

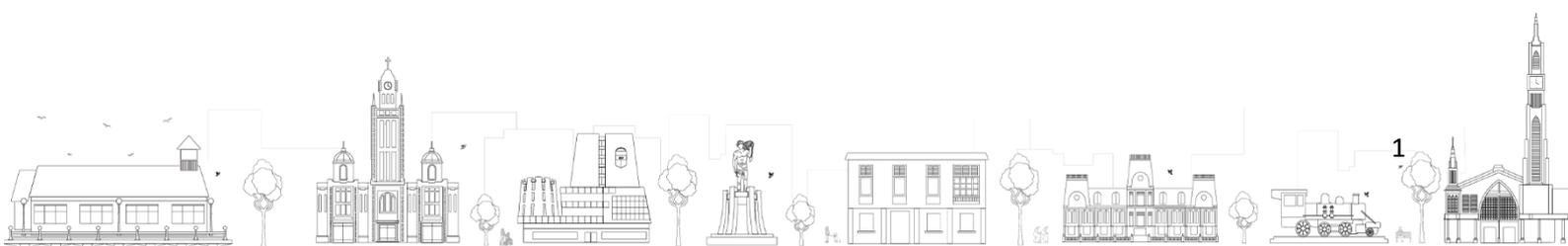


**CÓDIGO DE PROCESO: FI-GADMM-2024-04**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA SER ENTREGADOS MEDIANTE INGESTAS DIARIAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DE LOS CDI”**

**ABRIL 2024**



*iLa Gran Ciudad!*



## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA SER ENTREGADOS MEDIANTE INGESTAS DIARIAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DE LOS CDI.

**FERIAS INCLUSIVAS  
FI-GADMM-2024-04**

### ÍNDICE

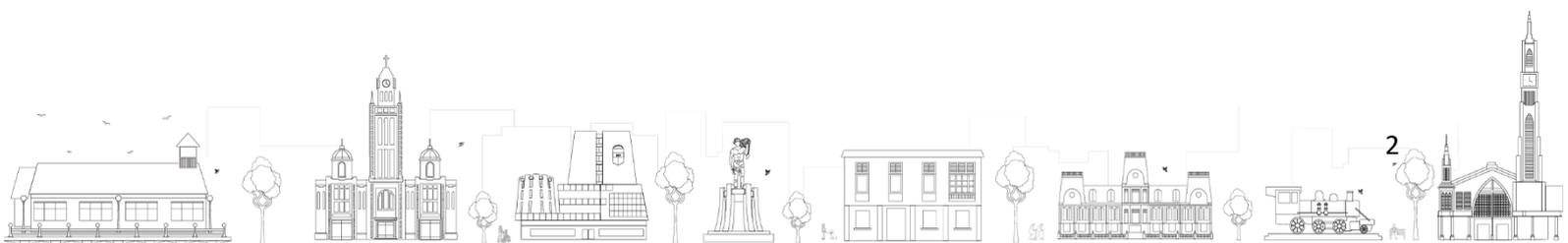
#### SECCIÓN I CONVOCATORIA

#### SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

#### SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Términos de Referencia
- 3.11 Requisitos mínimos
- 3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento





## **SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO**

Formulario de la Oferta:

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2. Datos generales del proveedor
- 4.3. Tabla de cantidades y precios
- 4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5. Criterios de inclusión
  - 4.5.1. Asociatividad
  - 4.5.2. Criterios de igualdad
  - 4.5.2. Parámetros
- 4.6. Compromiso de asociación o consorcio

## **SECCIÓN V**

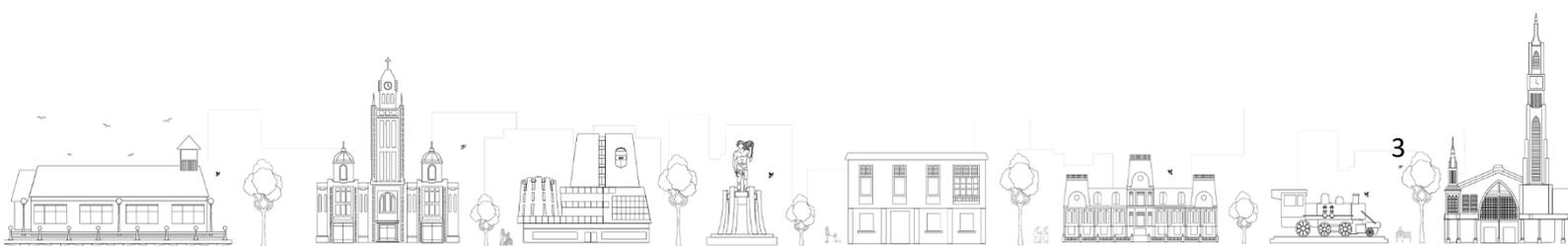
### **PROYECTO DE CONTRATO**

**CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS FERIAS INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

## **SECCIÓN VI**

**FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES**



***iLa Gran Ciudad!***



## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA SER ENTREGADOS MEDIANTE INGESTAS DIARIAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DE LOS CDI.

### FERIAS INCLUSIVAS FI-GADMM-2024-04

#### SECCIÓN I CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, de la página web de la Entidad y por el medio MP Noticias, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el cantón Machala, provincia de El Oro para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación de: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA SER ENTREGADOS MEDIANTE INGESTAS DIARIAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DE LOS CDI”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

**Art. 225.-** Proveedores participantes.- Podrán participaren los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

#### Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria:

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 02.04.004.000.2024.730235.001.07.01.J40.99.99.99.003 **SERVICIOS DE ALIMENTACION (APORTE MIES)**; año 2024: \$ 92.880,01 dólares;





conforme consta en la certificación conferida por el Lcdo. Geofre Tamayo Jiménez, mediante documento MEMORANDO No. 2595-DF-GADMM de fecha 28 de marzo de 2024.

**Código CPC.** - Código de Clasificador Central del Producto a utilizar N. 632300012; PREPARACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES. SE PUEDE INCLUIR TAMBIEN EL SERVICIO DE LA COMIDA.

**Precio Unitario:** El precio al que el oferente deberá adherirse a lo establecido en el anexo presupuesto referencial, dando un total requerido de \$ 92.880,01 (Noventa y dos mil ochocientos ochenta con 01/100) valor que no está incluido el IVA, por el periodo de 105 días laborables a partir de la fecha de suscripción del contrato.

No.	CPC	Umbral VAE	Descripción	Especificación del Servicio	Medida	Cantidad	Presupuesto Referencial	
							Precio Unitario	Valor Total
1	632300012	44,15%	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SER ENTREGADOS MEDIANTE INGESTAS DIARIAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DE LOS CDI	El servicio consiste en la preparación diaria y transporte diario, en cuatro tiempos, de la comida preparada (1 desayuno, 1 refrigerio de media mañana, 1 almuerzo y 1 refrigerio de media tarde), hacia las instalaciones de los Centros. De acuerdo al Acuerdo Ministerial MIES-2022-029 "Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil	unidad	30.240	3,071429	\$92.880,01

**Forma de Pago:** No se otorgará Anticipo.

El pago se lo realizará de manera mensual previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, registro fotográfico y acta de entrega de recepción.

Con el fin de precautar los intereses institucionales de esta Cartera de Estado, el pago de la alimentación se lo realizará por CONSUMO, es decir por el número de servicio de alimentación recibido por día y no por cantidades fijas mensuales.

**Plazo de entrega:** El plazo es de 105 días laborables a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, El oferente adjudicado una vez recibida la notificación de adjudicación pagará el valor del 1\*1000 del valor adjudicado, comprobante que presentará como documento habilitante para la suscripción del respectivo contrato.





2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

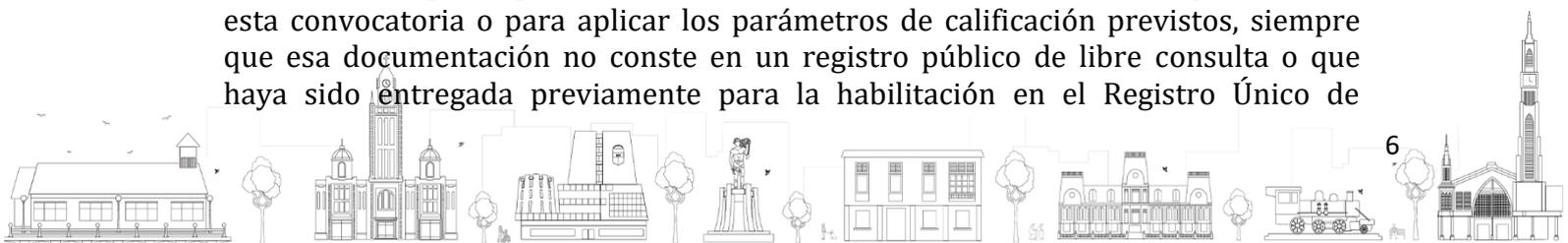
Fecha de Publicación y Convocatoria	2024-04-05 17:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.	2024-04-10 17:00	Fecha límite para socialización, aclaración y atención de preguntas
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	2024-04-16 17:00	Fecha máxima para presentación y adhesión a las especificaciones técnicas
Fecha Límite solicitar Convalidación	2024-04-17 17:00	Fecha máxima para convalidación de errores
Fecha Límite respuesta Convalidación	2024-04-19 17:00	Fecha máxima para convalidación de errores
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	2024-04-24 17:00	Fecha máxima para Verificación de cumplimiento de requisitos
Fecha Límite de Adjudicación	2024-04-26 17:00	Fecha límite para adjudicación

La socialización y audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso, se realizará hasta el 09 de abril de 2024 a las 17h00, en el sexto piso de la Entidad Municipal ubicada en las Av. 25 de junio y calle 9 de mayo – Dirección de Desarrollo Social, Cultural y Productivo. Así mismo la oferta será receptada en el sexto piso de la Entidad Dirección de Desarrollo Social, Cultural y Productivo

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica, o su delegado analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.-La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos **(formularios)** descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de





Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

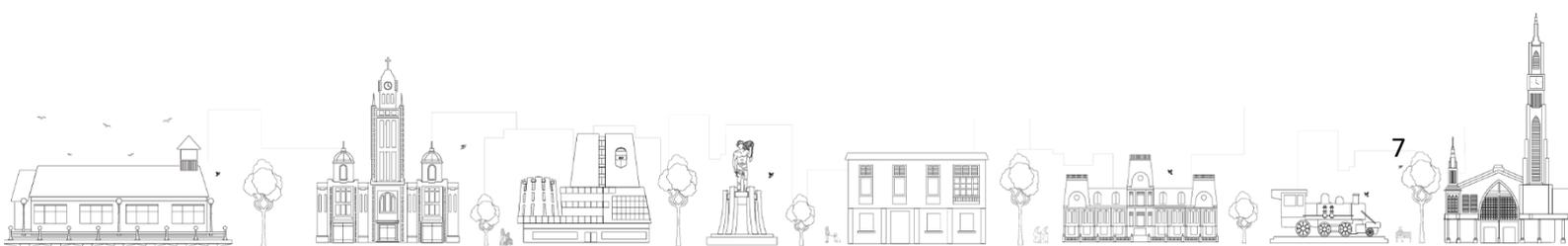
6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- Garantías: En este procedimiento no son aplicables las siguientes garantías: La garantía de fiel cumplimiento.

Machala, 05 de Abril de 2024

Ing. Darío Macas Salvatierra  
**ALCALDE DE MACHALA**



*iLa Gran Ciudad!*

## SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134; Capítulo IV; PROCEDIMIENTOS ESPECIALES; Sección I; FERIAS INCLUSIVAS PARA ENTIDADES CONTRATANTES; Artículo 298.-** Del procedimiento de Ferias Inclusivas. - El presente capítulo será aplicable a los procedimientos de Ferias Inclusivas que realicen las entidades contratantes para la adquisición de bienes y servicios catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados, de producción nacional. ....
- 2.2 REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Sección IV; FERIAS INCLUSIVAS; Art. 224.-** Procedencia. - Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria....
- 2.3 LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; -LOSNCP-; Capítulo VI; FERIA INCLUSIVA; (Agregado por el Art. 17 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013); Art. 59-1.-** Feria Inclusiva. - (Agregado por el Art. 17 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). - La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas....

Encontrarse domiciliada en la Provincia de El Oro cantón Machala para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación de la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA SER ENTREGADOS MEDIANTE INGESTAS DIARIAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DE LOS CDI”**.

ETAPA PLAZO	ETAPA PLAZO
Publicación y convocatoria	VERIFICAR EL NUEVO REGLAMENTO Art. 224 HASTA EL Art. 235
Etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones.	
Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia	
Verificación de requisitos y convalidación de errores	
Por puntaje	
Adjudicación	

- 2.4 Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatarios





presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

**2.5 Administración del Contrato:** La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

**2.6 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:** La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

## 2.7 Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de FERIA INCLUSIVA de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

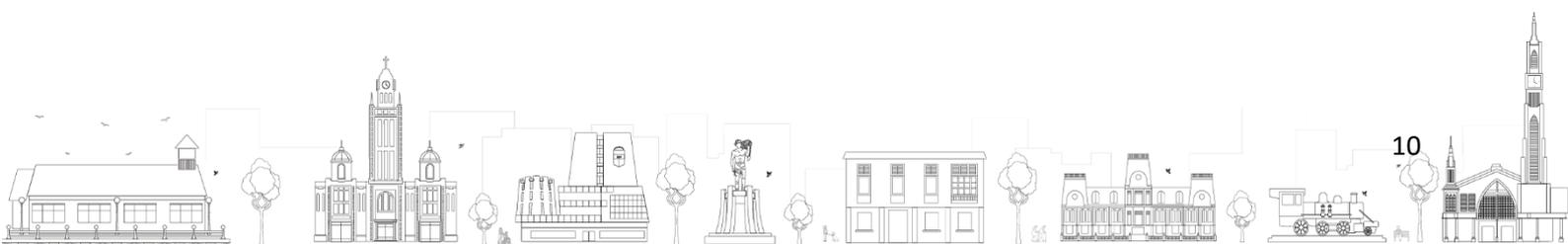




## 2.8 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.





## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA SER ENTREGADOS MEDIANTE INGESTAS DIARIAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DE LOS CDI

### FERIAS INCLUSIVAS FI-GADMM-2024-04

#### SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- **Objeto de la contratación:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA SER ENTREGADOS MEDIANTE INGESTAS DIARIAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DE LOS CDI.
- **Vigencia de la oferta:** Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez 90 días calendario, hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.
- **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de 105 días laborables a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Presupuesto referencial:** Monto certificado \$ 92.880,01 (Noventa y dos mil ochocientos ochenta con 01/100) valor que no está incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 02.04.004.000.2024.730235.001.07.01.J40.99.99.99.003 SERVICIOS DE ALIMENTACION (APORTE MIES); año 2024: \$ 92.880,01 dólares; conforme consta en la certificación conferida por el Lcdo. Geofre Tamayo Jiménez, mediante documento MEMORANDO No. 2595-DF-GADMM.
- **Costos del bien o servicio: (Para el caso de prestación de servicios):** Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.
- **Forma de Pago:** No se otorgará Anticipo. El pago se lo realizará de manera mensual previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, registro fotográfico y acta de entrega de recepción.

Con el fin de precautelar los intereses institucionales de esta Cartera de Estado, el pago de la alimentación se lo realizará por CONSUMO, es decir por el número de servicio de alimentación recibido por día y no por cantidades fijas mensuales.



- **Metodología de Evaluación:** La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.
- **Forma de presentar la oferta:**

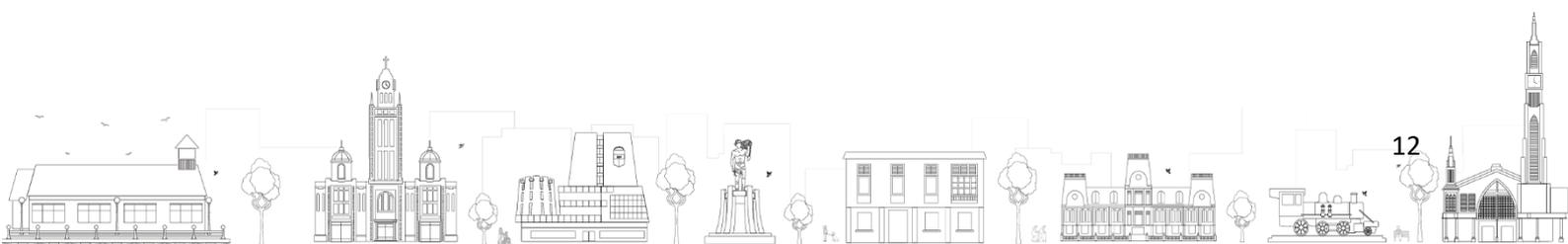
**3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.-** En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

**3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.** - Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador acondición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.





Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

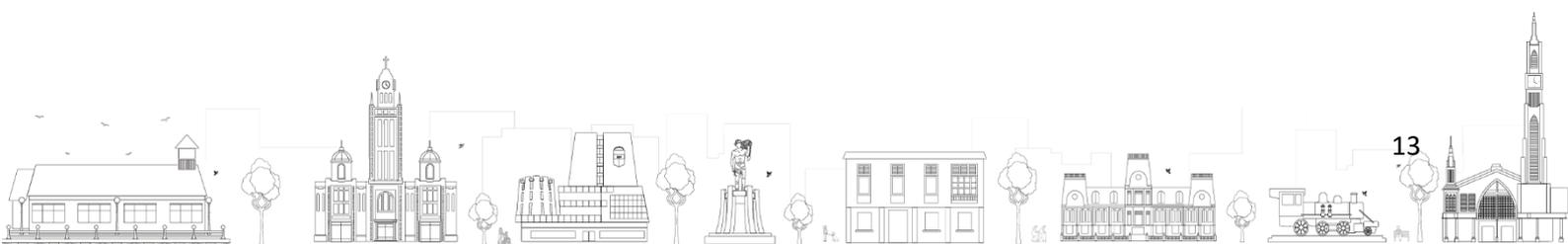
Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptor la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.





## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, art. 44 establece que “El Estado la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

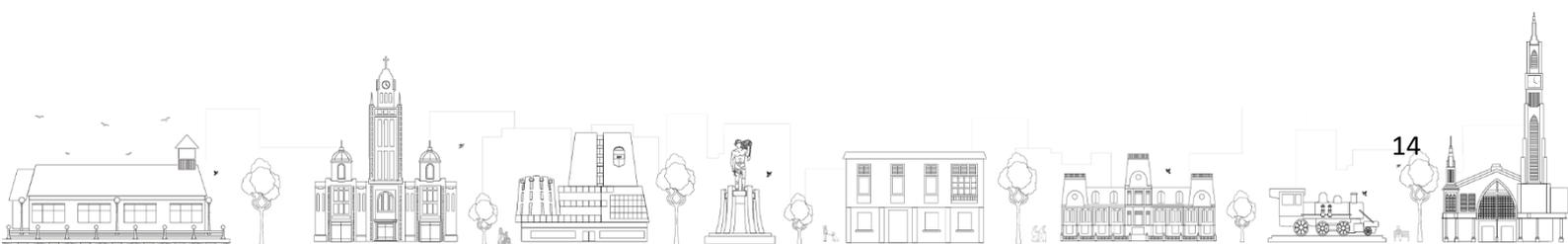
La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, Art. 45 establece: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde su concepción”.

El Código de La Niñez y La Adolescencia, determina la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

El MIES, es el organismo que a nombre del Estado aplica y ejecuta las políticas, planes, normas y medidas que imparte el gobierno en materia de asistencia técnica y protección integral a los niños y sus familias. Actuará utilizando modelos de gestión y atención unificados a los planes de desarrollo nacional y a la organización territorial de administración del Estado.

La estrategia de primera infancia organiza a los servicios de desarrollo infantil públicos y privados asegurando a las niñas y niños el acceso, cobertura y calidad de los servicios de salud, educación e inclusión económica social, promoviendo la responsabilidad de la familia y comunidad.

Mediante Acuerdo Interministerial No. 001-16, suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación, el 11 de enero de 2016 y publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 697, de 23 de febrero de 2016, se reformó el Acuerdo Interministerial No. 0015-14, de 30 de julio de 2014, A su vez, se expidió la “NORMA TÉCNICA PARA LOS SERVICIOS INSTITUCIONALIZADOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA (SIDIPI)”.





Los centros infantiles son servicios de atención ejecutados por el MIES, sea de atención directa o a través de convenios, dirigidos a niñas y niños de 12 a 36 meses de edad. Se prioriza la atención de la población infantil cuyas familias se encuentran en condición de pobreza o en alguna situación de vulnerabilidad.

En los centros de desarrollo infantil (CDI) se ejecutan acciones de salud preventiva, alimentación saludable y educación en corresponsabilidad con la familia y la comunidad y en articulación intersectorial, desde un enfoque de derechos intercultural e intergeneracional.

Conforme lo establece la Constitución de la República en su artículo 276, numeral 2, “El régimen de desarrollo tendrá como objetivo: construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”. Y en el artículo 281, numeral 14, será responsabilidad del Estado: “adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras”.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en su artículo 3 establece como objetivo el reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.

Una de las medidas de Fomento a favor de las personas y organizaciones de la EPS, el Art. 132 de la LOEPS, numeral 1, establece que “el ente rector del sistema nacional de contratación pública de forma obligatoria implementará en los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley de la materia, márgenes de preferencia a favor de las personas y organizaciones regidas por la Ley”.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, entidad rectora en temas de niñez, establece como política pública prioritaria el aseguramiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y otras instancias institucionales a nivel central y desconcentrado, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 44 y 46, numeral 1 de la Constitución de la República; EL Objetivo 1 y las políticas 1.1.a la 1.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 (Plan Toda una Vida); y, el Código de la Niñez y la Adolescencia. La estrategia de primera infancia organiza a los servicios de desarrollo infantil públicos y privados asegurando a niñas y niños menores de 3 años el acceso, cobertura y calidad de los servicios de salud, educación e inclusión económica social, promoviendo la responsabilidad de la familia y comunidad.

Desarrollo Infantil Integral se define como el conjunto de acciones articuladas, orientadas a asegurar el proceso de crecimiento, maduración, desarrollo de las capacidades y potencialidades de las niñas y los niños, dentro de un entorno familiar,



educativo, social y comunitario, satisfaciendo de esta manera sus necesidades afectivo-emocionales y culturales.

Con el objetivo de garantizar la calidad de la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, se diseña la norma técnica de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) con sus respectivos estándares de calidad. La Norma Técnica es de obligatorio cumplimiento, tiene el propósito de normalizar y estandarizar la prestación de servicios para el desarrollo integral de niñas y niños de 45 días a 36 meses de edad, en las modalidades de atención de carácter público y privado. En dicha Norma, el Estándar 17 sobre externalización de la alimentación, dice: “El servicio de externalización en la alimentación de las niñas y niños en las unidades de atención CDI, se realiza conforme el protocolo e instrumentos”.

Por medio del Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-029, suscrito por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Marzo de 2019, se Aprueba y expide el "Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil" y sus anexos, que se adjuntan y forman parte integrante del presente instrumento, el mismo que reemplazará al anexo 4 del Manual de Proceso “Gestión del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil” aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 13 de julio de 2017, DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Derogase el Acuerdo Ministerial Nro. 018 de 26 de marzo de 2018 y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. 089 de 25 de abril de 2019, publicado 13 días del mes de mayo del 2022.

## 2. OBJETIVOS DEL PROCESO

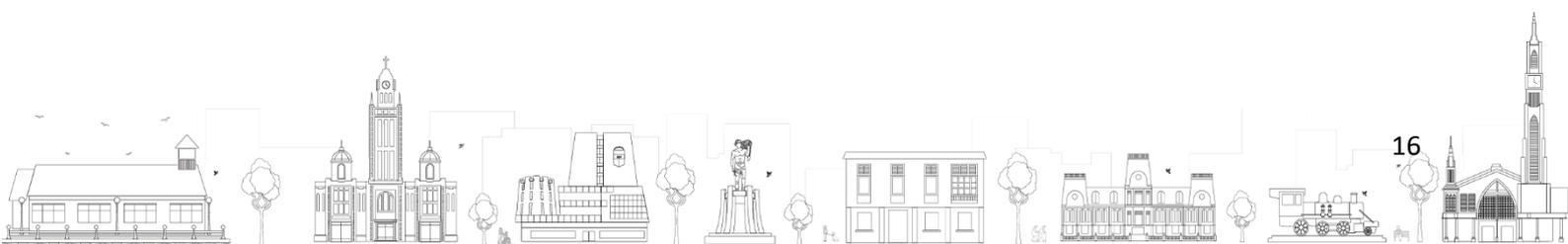
### Objetivo General

Garantizar asistencia alimentaria nutricional de calidad a niñas y niños de 1 a 3 años de edad que asisten a los 9 Centros de Desarrollo Infantil

### Objetivos Específicos

- Brindar 4 tiempos de comida diariamente a las niñas y niños para cubrir sus necesidades alimentarias y nutricionales según: su edad, estado nutricional, asegurando la calidad de los alimentos y contribuyendo a su estado nutricional.
- Contratar el servicio de alimentación a proveedores capacitados, calificados y que cumplan con los parámetros de calidad necesarios para ofrecer el servicio.
- BENEFICIARIOS /ALCANCE

Los beneficiarios directos del servicio de alimentación a ser contratado son las niñas y niños que asisten diariamente a los CDI de administración directa del MIES y de CDI bajo convenio con cooperantes, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE DEL CDI	Nro. NIÑOS-AS	UBICACIÓN (DIRECCIÓN)	LOCALIDAD	PARROQUIA
Unidos en Beneficio de los Niños	36	Calle principal, Calle 5	Cdla. 10 de Septiembre	Jambelí
Mi Segundo Hogar	45	Decima Norte y Estero Huayla.	Barrio Amazonas	Puerto Bolívar
Globitos de Colores	36	Casa Comunal, Ayacucho entre 12ava y 13ava sur. Al lado de Casa Comunal Cdla 1ero de Enero.	Cdla. 1 de Enero	9 de Mayo

Caperucita	27	Av. Colon Tinoco y Errol Cartwright esquina Ferreteria y bloquera al segundo callejón.	Cdla Florida 5	9 de Mayo
Hogar de Nazareth	36	Machala 717 entre Ecuador y Calle 4	Cdla Cristo Rey	El Cambio
Pulgarcito	36	Av. 5ta sur, 30 carrera, 26ava y 27ava Oeste, al lado de Embotelladora de Agua Amazonas	Barrio 12 de Noviembre	Puerto Bolívar
Nuevo Amanecer	36	Casa Comunal del Sector, 16ava oeste entre 1era y 2da sur	Cdla Venecia	Machala
Travesuras Infantiles	36	Av. Jaime Roldós y callejón Chimborazo a 100m de la Iglesia Divino Niño, Casa Asociación de Damas Salesianas	Florida 6	9 de mayo
<b>TOTAL</b>	<b>288</b>			

La asistencia de los niños-as a las unidades de atención de desarrollo infantil integral es de lunes a viernes en horario de 08h00 a 17h00, por lo que se requiere una asistencia alimentaria con 4 tiempos de comida que cubra el 75% de sus necesidades nutricionales diarias.

#### 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La entrega del servicio de alimentación se desarrollará de lunes a viernes en cuatro ingestas diarias las cuales consisten en: desayuno refrigerio de media mañana, un almuerzo y refrigerio de media tarde.
- El transporte del servicio de alimentación, es asumido en su totalidad por el proveedor del servicio.
- La alimentación al momento de llegar a los Centros de Desarrollo Infantil, ya estará preparada y lista para servir, para esto el proveedor deberá designar una





persona que permanezca en el Centro y se encargue de la distribución de los alimentos, la limpieza e higiene de los utensilios, así como el lugar destinado para la distribución.

- El proveedor deberá asegurar la higiene al momento de la preparación de los alimentos para prevenir cualquier riesgo, así como un menú variado y equilibrado.
- Los horarios de entrega del servicio serán desayuno 08H00, primer refrigerio 10h00, almuerzo a las 12h00 o hasta 13h00, segundo refrigerio 15h00.
- El proveedor deberá tener conversación constante, e informar sobre cualquier cambio o variación del menú a las Administradora del contrato y gestora del Proyecto.
- El Administrador/a realizará visitas periódicas durante la entrega de ingestas y en el lugar de la preparación de los alimentos.
- Se llevará una ficha técnica donde conste la cantidad de ingestas entregadas diariamente, la cual deberá contener la firma de respaldo del Administrador/a o Gestora del Proyecto y el Proveedor.
- El proveedor deberá presentar semanalmente el menú a ser entregado, y este debe ser colocado en lugar visible del Centro

## 5. INFORMACIÓN DE LA QUE DISPONE LA ENTIDAD.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala ejecuta el Proyecto Centro de Desarrollo Infantil situados en las diferentes parroquias de la ciudad de Machala, los cuales cuentan con un personal capacitado de promotoras de cuidado, que realizan su jornada laboral de 08h00 a 17h00 de lunes a viernes, desarrollando actividades encaminadas a asegurar el desarrollo integral infantil de los niños y niñas atendidas en el proyecto.

Es así que, se inicia el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SER ENTREGADOS MEDIANTE INGESTAS DIARIAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL CDI, requerido por la Dirección de Desarrollo Social, Cultural y Productivo para cumplir de manera eficiente con la demanda de atención a los niños y niñas en situación de pobreza, extrema pobreza o vulnerabilidad del cantón Machala.

Se cuenta con una cobertura establecida que asiste diariamente a los Centros de Desarrollo Infantil siendo prioritario brindarles una alimentación balanceada dentro del horario de atención, el mismo que se realiza de lunes a viernes desde las 08h00 hasta 17h00, y para lo cual, se dispone de la siguiente documentación:

- Base de datos de los usuarios
- Asistencia de Niños y Niñas
- Ficha de recepción de ingestas
- Informes de servicios.

## 6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

### Características Técnicas del Servicio

Las especificaciones técnicas para los procesos técnicos, administrativos y financieros



relacionados con la contratación del servicio de alimentación para los CDI, están contenidas en el Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación del MIES (VER ANEXO 1), cuyo cumplimiento es obligatorio, para el presente proceso de contratación del servicio Externalización del Servicio de Alimentación de los 8 Centros de Desarrollo Infantil - CDIs en Convenio con el MIES.

## 6.1 Plan de Alimentación

### Recomendaciones nutricionales diarias para niñas y niños de 1 a 3 años de edad

Los lineamientos de alimentación son guías que permiten cumplir las recomendaciones nutricionales por grupos de edad y facilitan la planificación semanal del menú saludable, para lo cual se debe considerar las recomendaciones nutricionales diarias de las niñas y niños de 1 a 3 años establecidas por la FAO/OMS/85, esto en condiciones de salud y nutrición normales.

La asistencia alimentaria nutricional de las niñas y niños de 1 a 3 años que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil cubre el 75% de sus recomendaciones nutricionales diarias, con la obligación que el 25% restante lo cubra la familia en el hogar.

En el cuadro siguiente se describe las recomendaciones nutricionales por grupos de edad en general y las recomendaciones nutricionales que cubre la alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil.

**Cuadro Nro. 1**

Edad	Calorías Totales		Responsabilidad de la Familia 25%
	Promedio OMS 100%	Centro de Desarrollo Infantil 75%	
1 a 2 años	1170	878	292
2 a 3 años	1360	1020	340

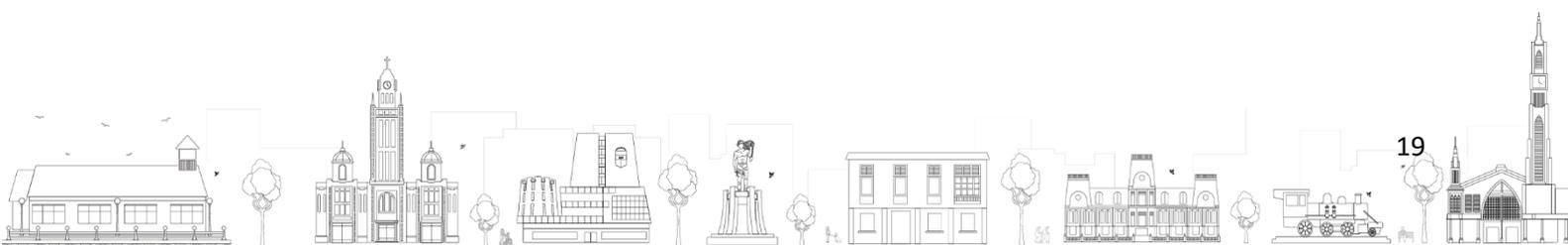
Fuente: Recomendaciones nutricionales FAO-OMS

La distribución porcentual de los macronutrientes: proteínas, grasas y carbohidratos se enmarca en las recomendaciones generales establecidas FAO/OMS para niñas y niños de 1 a 3 años; cabe señalar que considerando el problema de desnutrición crónica en la población que asiste a los Centros de Desarrollo Infantil se incrementa del 12 al 15% el aporte calórico de las proteínas, ya que normalmente es del 10 al 12% en niñas y niños con talla normal para su edad.

**Cuadro Nro. 2**

Edad	Calorías Totales	Proteínas		Grasas		Carbohidratos	
		%	gramos	%	gramos	%	gramos
1 a 2 años	878	12 al 15	28 a 34	25 al 30	25 a 31	55 al 63	126 a 144
2 a 3 años	1020		32 a 41		30 a 36		149 a 170

Fuente: Recomendaciones nutricionales FAO-OMS





En el cuadro 2 se detalla los valores de proteínas, grasas y carbohidratos (gramos) que deben recibir las niñas y niños a través de los 4 tiempos o ingestas de comida diariamente en el Centro de Desarrollo Infantil. Los tiempos de comida son: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde.

### **6.1.2. Recomendaciones Alimentarias para Niñas y Niños de 1 a 3 años.**

Las niñas y niños a partir del año de edad se integran a la mesa familiar y para cumplir sus requerimientos alimentario-nutricionales se debe cumplir con 5 tiempos de comida, tres principales: desayuno, almuerzo y merienda y dos refrigerios, en la media mañana y media tarde.

En los Centros de Desarrollo Infantil las niñas y niños reciben 4 tiempos de comida: desayuno, media mañana, almuerzo y media tarde, con la responsabilidad de la familia de entregar la merienda en su hogar.

### **Lactancia materna en niñas y niños de 1 a 2 años de edad**

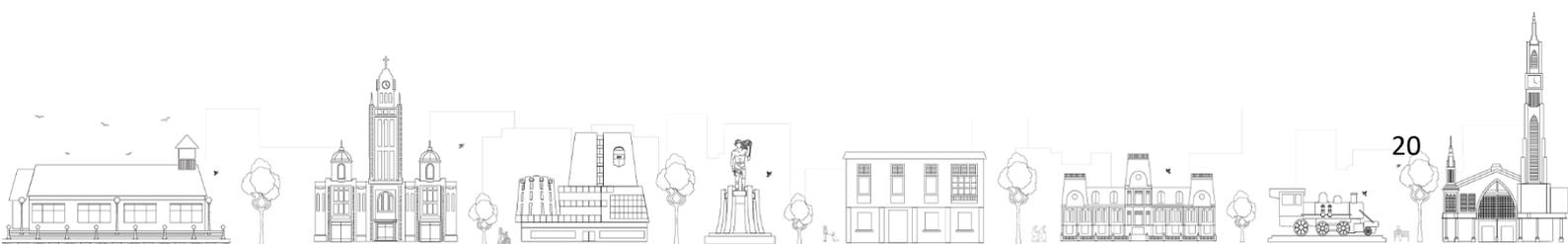
Las niñas y niños de 1 a 2 años de edad continúan con la lactancia materna, por lo que es obligación del personal del MIES sensibilizar a la madre que se cumpla con esta responsabilidad, ya que de esta manera contribuye al estado de salud y nutrición de su hija o hijo.

La Coordinadora del Centro de Desarrollo Infantil orientará a la madre de la siguiente manera:

- Dar de lactar a su hija o hijo al menos una hora antes de ingresar al Centro de Desarrollo Infantil
- Dar de lactar a su hija o hijo después de salir del Centro de Desarrollo Infantil
- Dar de lactar a su hija o hijo a libre demanda los días sábado, domingos y días feriados.

### **6.1.3 Recomendaciones alimentarias según porcionadores para distribución de alimentos a niñas y niños de los Centros de Desarrollo Infantil**

Para cumplir con el aporte calórico y nutricional que reciben las niñas y niños a través de los 4 tiempos de comida en el Centro de Desarrollo Infantil, se recomienda la utilización de porcionadores (cucharones) de acuerdo a su capacidad de volumen tanto para sólidos, semisólidos y líquidos. A continuación, se detalla los porcionadores:



**Cuadro Nro. 3**

PORCIONADORES PARA SERVIR ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS A LAS NIÑAS Y NIÑOS			
PORCIONES	CANTIDAD GRAMOS (sólidos)	CANTIDAD EN CC (líquidos)	PORCIONADOR (cucharón)
1 ONZA	28,4	30	1
2 ONZAS	56,8	60	2
3 ONZAS	85,2	90	3
4 ONZAS	113,6	120	4
5 ONZAS	142	150	5
6 ONZAS	170,4	180	6
MEDIDA PARA ACEITE/GRASAS			crema para untar utilizar medidas en gramos (sólidos) y en el caso del aceite utilizar cc (líquidos)
CUCHARADITA A RAS	3	5	
CUCHARADA SOPERA A RAS	5	8	

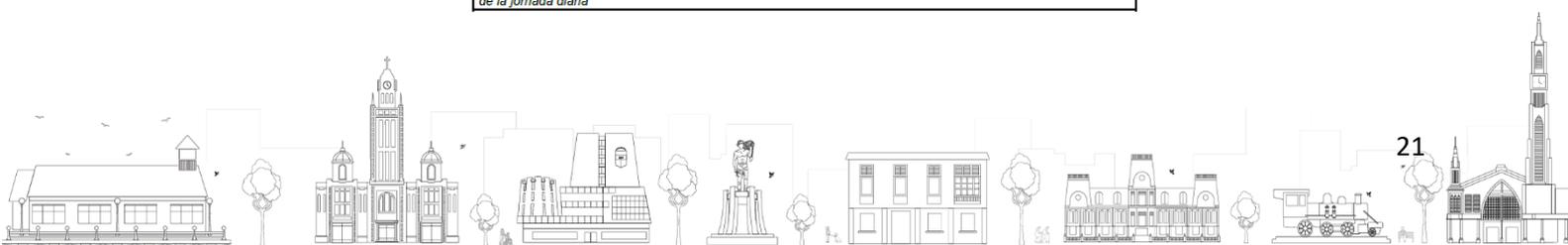
### Recomendaciones alimentarias para niñas y niños de 1 a 2 años según porcionadores

La alimentación de este grupo de edad debe incluir ya todos los grupos de alimentos, por lo que se recomienda que se los presente en pedacitos pequeños para facilitar su consumo y evitar accidentes como los atragantamientos; se continúa con leche materna en su hogar.

En el cuadro siguiente se detalla la porción de alimentos que debe recibir la niña y niño de 1 a 2 años, según porciones y gramos o centímetros cúbicos en cada tiempo de comida.

**Cuadro Nro.4**

PORCIONES DE ALIMENTOS A SERVIR SEGUN GRUPOS DE EDAD			
GRUPO DE ALIMENTO	1 A 2 AÑOS (porción en onzas)	Cantidad en gr o cc	OBSERVACIONES
<b>DESAYUNO</b>			
Leche, yogurt o batido	5	150	Nunca debe faltar la leche o sus derivados en el desayuno
Frutas	1	30	La fruta forma parte del desayuno
Pan, empanada, rosquilla,	1.1/2	42	Todos los días se debe garantizar el consumo de un alimento fuente de hidratos de carbono para dar energía y dependerá de los patrones alimentarios del lugar
Plátano verde, maduro, yucas, mote	1.1/2	42	
Huevo (unidad)	1	50	Todos los días en el desayuno
<b>REFRIGERIO MAÑANA</b>			
Fruta	2	60	La fruta puede ir sola o en ensalada
Cereales, tubérculos y/o derivados	1	30	Un pedacito de pastel, rosquilla, panecillo, o un derivado, tostado, habas, chocho mote, chochos y otros
<b>ALMUERZO</b>			
Sopa	3	90	Las sopas deben ser espesas y variadas
Aroz	1.1/2	42	Se recomienda hasta 4 veces por semana y una vez reemplazarlo por: mote, tallarin, purés, yucas, papas y otras preparaciones del lugar como plato fuerte
Menestra	1	30	Se entregará una o dos veces por semana
Ensalada	1	30	Todos los días no debe faltar la ensalada
Carne, pollo o pescado	2.1/2	70	Su consumo es cuatro veces por semana
Queso	1.1/2	42	El día que no recibe carne, pollo, pescado, se debe dar acompañando a la menestra
Jugo	4	120	Todos los días
<b>REFRIGERIO TARDE</b>			
Colada	5	150	La colada debe ir al menos 2 veces por semana combinada con leche, especialmente cuando no se dé carne en el almuerzo, y los otros días con fruta
Cereales derivados	1	30	Todos los días acompañando a la colada
<i>En cada tiempo de comida se debe brindar agua segura a las niñas y niños al menos 30 cc o durante las actividades de la jornada diaria</i>			



## Recomendaciones alimentarias para niñas y niños de 2 a 3 años

Las niñas y niños de este grupo de edad ya no consumen leche materna, por lo que sus requerimientos alimentarios y nutricionales depende exclusivamente de la alimentación ofrecida en el Centro de Desarrollo Infantil y en el hogar, en el cuadro adjunto se detalla la cantidad de alimentos que debe recibir.

**Cuadro Nro.5**

PORCIONES DE ALIMENTOS A SERVIR SEGÚN GRUPOS DE EDAD			
GRUPO DE ALIMENTO	2 A 3 AÑOS (porción en onzas)	Cantidad en gr o cc	OBSERVACIONES
<b>DESAYUNO</b>			
Leche, yogurt o batido	6	180	Nunca debe faltar la leche o sus derivados en el desayuno
Frutas	1	30	La fruta forma parte del desayuno
Pan, empanada, rosquilla,	2	60	Todos los días se debe garantizar el consumo de un alimento fuente de hidratos de carbono para dar energía y dependerá de los patrones alimentarios del lugar
Plátano verde, maduro, yucas, mote	2	60	
Huevo (unidad)	1	50	Todos los días en el desayuno
<b>REFRIGERIO MAÑANA</b>			
Fruta	3	90	La fruta puede ir sola o en ensalada
Cereales, tubérculos y/o derivados	1	30	Un pedacito de pastel, rosquilla, panecillo, o un derivado, tostado, habas, choclo mote, chochos y otros
<b>ALMUERZO</b>			
Sopa	4	120	Las sopas deben ser espesas y variadas
Arroz	2	60	Se recomienda hasta 4 veces por semana y una vez reemplazarlo por: mote, tallarín, purés, yucas, papas, y otras preparaciones del lugar como plato fuerte
Menestra	1	30	Se entregará una o dos veces por semana
Ensalada	2	60	Todos los días no debe faltar la ensalada
Carne, pollo o pescado	3	90	Su consumo es cuatro veces por semana
Queso	2	60	El día que no recibe carne, pollo, pescado, se debe dar acompañando a la menestra
Jugo	5	150	Todos los días
<b>REFRIGERIO TARDE</b>			
Colada	6	180	La colada debe ir al menos 2 veces por semana combinada con leche, especialmente cuando no se dé carne en el almuerzo, y los otros días con fruta
cereales o derivados	2	60	Todos los días acompañando a la colada

En cada tiempo de comida se debe brindar agua segura a las niñas y niños al menos 30 cc o durante las actividades de la jornada diaria

### 6.1.4. Recomendaciones generales para la alimentación de niñas y niños de 1 a 3 años de edad en los Centros de Desarrollo Infantil

- Contribuir a que las niñas y niños de 1 a 2 años de edad consuma leche materna, antes y después de ingresar al Centro de Desarrollo Infantil, así como los fines de semana y días feriados.
- Acostumbrar a la niña o niño consumir frutas (con cáscara) y verduras de diferentes colores todos los días. En el caso de la fruta de preferencia consumirlos al natural y picadas.
- Reemplace los alimentos en caso de no disponibilidad por otro del mismo valor nutricional y referencia de costo: carne por carne, fruta por fruta, verdura por verdura, cereal por cereal, lácteo por lácteo, leguminosa por leguminosa, grano tierno por grano tierno, etc.
- Evitar las preparaciones tipo frituras.
- Preferir las preparaciones al horno, a la plancha o cocidas.



- Elegir los alimentos y/o preparaciones bajas en grasas, azúcar y sal.
- Asegurar que la niña o el niño tome al menos 1,5 litros de líquido al día, incluyendo la leche, jugos, coladas y agua.

Todos los alimentos deben presentarse en pedazos pequeños que faciliten la cocción y especialmente el consumo por parte de las niñas y los niños. Considerar el tiempo de cocción de los alimentos.

- En caso de niñas y niños con intolerancia a la lactosa (leche), se deberá entregar leche deslactosada.
- Cada niña o niño, a partir del año de edad, debe contar con su vajilla y debe ser pequeña (cuchara, plato sopero y tendido, vaso y jarro o taza).
- Motivar y apoyar a las niñas y niños el consumo de los alimentos.
- Hacer de los momentos de comida, procesos de aprendizaje donde se les explique qué comerán, para que les sirva, su color, olor, sabor, etc.
- Evitar que en los momentos de comida se utilice; la radio, la televisión, el celular, juguetes u otros que distraigan la atención de las niñas y niños.

## 6.2. La Planificación de la Alimentación Saludable

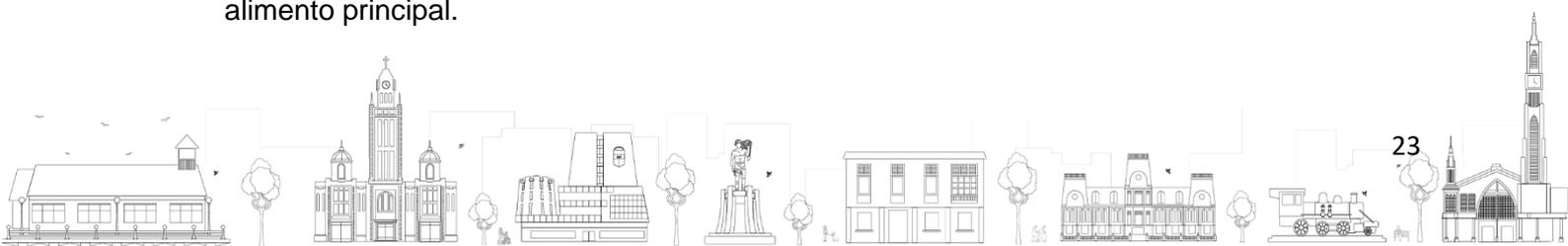
El proveedor del servicio de alimentación y el/la Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil, elaborarán la planificación de un ciclo de menús de cinco semanas; para la elaboración del ciclo de menús se guiarán en el Protocolo de la externalización del servicio la alimentación, lineamientos e instrumentos técnicos emitidos desde la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral. El ciclo de menú tendrá una rotación de dos veces (dos meses).

La elaboración de la planificación del menú será al menos con 15 días de anticipación, al inicio de cada ciclo y utilizará los anexos y lineamientos generales para la planificación del menú **Anexo 2**, y, formato de planificación semanal del menú (**Anexo 1**). (Protocolo de externalización del Servicio Acuerdo Ministerial MIES 2022-0029).

### 6.2.1. Alimentos Prohibidos en la Asistencia Alimentaria de Niñas y Niños en los Centros de Desarrollo Infantil Integral CDI

Para garantizar una alimentación saludable se prohíben los siguientes alimentos:

- Condimentos artificiales: (saboras, ajinomotos, salsa de tomate, maggys, mayonesa industrializadas, etc.)
- Embutidos: salchichas, mortadelas, chorizos, jamón, etc.
- Enlatados: sardinas, carnes enlatadas, frutas enlatadas, verduras enlatadas, etc.
- Frescos o jugos con colorantes de todo tipo.
- Gaseosas de todo tipo.
- Galletas de todo tipo.
- Gelatinas con colorantes.
- Comidas o alimentos re-calentados de la mañana a la tarde (coladas especialmente por la fermentación de los hidratos de carbono de los cereales y /o frutas).
- Aguas aromáticas como desayuno o en los refrigerios.
- Preparaciones como canguil con dulce en los refrigerios de las mañanas o tarde como alimento principal.



- Preparaciones licuadas una vez cocidos por facilitar el consumo.
- **NO ESTÁ PERMITIDO POR CASO ALGUNO SE UTILICE EL BIBERÓN EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.**
- **LAS NIÑAS Y NIÑOS NO DEBEN INGRESAR AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ALIMENTO ALGUNO, Y SI SE PRESENTA, DECOMISARLO PARA ENTREGARLO A SU SALIDA.**

**Considerar que:**

- Se permitirá el consumo de fritos como máximo una sola vez por semana (carnes, tubérculos, plátanos, masas).
- En lugares donde no exista la disponibilidad de leche pasteurizada o líquida entera se permitirá el uso de leche en polvo, previo informe del Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil.
- Se establece que por cada niña-niño se debe proporcionar 30 gramos de leche en polvo por vaso de agua hervida, o su equivalente de 3 cucharas grandes o soperas de leche en polvo.

**6.2.2. Horarios de las Comidas**

Con la finalidad de formar hábitos de alimentación saludables y cumplir con las necesidades calóricas -nutricionales de la asistencia alimentaria según los grupos de edad se establece horarios de alimentación, que el proveedor debe cumplir.

<i>Tiempo de comida</i>	<i>Horarios de distribución y consumo</i>
Desayuno	08h00 a 08h30
Refrigerio de media mañana	10h00 a 10h30
Almuerzo	12h00 a 13h00
Refrigerio de la tarde	15h00 a 15h30

Se debe considerar un promedio de dos a dos horas y media entre cada tiempo de comida, esto con la finalidad de facilitar los procesos digestivos y garantizar que las niñas y niños cumplan con la planificación de los diferentes momentos educativos.

Las preparaciones y/o comidas que integran el menú diario deben ser preparadas de acuerdo a los tiempos de comida a servirse a las niñas y niños, esto para garantizar una alimentación saludable, natural y fresca, y así evitar la pérdida especialmente de micronutrientes (vitaminas y minerales) y de sus características organolépticas (olor, color, sabor, textura, consistencia), por lo que se establece que:

- El desayuno: se debe preparar entre las 6 a 7 horas de la mañana.
- El refrigerio de la mañana: generalmente es una fruta entera o en ocasiones ensaladas de frutas que deben ser preparadas momentos antes de su consumo, es decir de 9h30 a 10h00 de la mañana y en algunos casos la fruta puede ser preparada en el Centro de Desarrollo Infantil si las facilidades se prestan.
- El almuerzo: Las preparaciones que conforman este tiempo de comida deben prepararse entre las 9h00 a 11h00 de la mañana; y especialmente considerar que las





ensaladas de verduras y los jugos de frutas son dos tipos de preparaciones que no deben faltar diariamente y deben ser preparadas momentos antes de su entrega y consumo para evitar la pérdida de vitaminas y minerales.

- El refrigerio de la tarde: debe prepararse entre las 13h00 a 14h00 horas para evitar la fermentación de los hidratos de carbono (azúcares) ya que generalmente se considera que una colada de cereal sea con fruta o con leche.

### 6.2.3. Transporte

Se debe reducir al mínimo posible el tiempo de transporte de las preparaciones y/o alimentos, evitando dejar el vehículo o medio de transporte expuesto a los rayos solares o agentes contaminantes como polvo o lluvia por períodos prolongados.

Al prepararse los alimentos en lugares diferentes al Centro de Desarrollo Infantil, determina la utilización de varios tipos de transporte, dependiendo de la distancia, lugar y/o ubicación geográfica del proveedor de alimentación y estos varían desde:

- Diferentes tipos de vehículos: autos, camionetas, busetas, (distancias mayores a 500 metros)
- Carretas, triciclos y otros transportes pequeños (entre 100 a 500 metros)
- En culler u otros recipientes grandes a cargo de las personas (entre 100 a 200 metros).
- El servicio de alimentación independientemente de la distancia al CDI, colocará los recipientes y/o fuentes de acero inoxidable con tapa hermética y embalados con plástico fiel o papel aluminio con las preparaciones, en los cooler para ser transportados a los centros de desarrollo infantil.

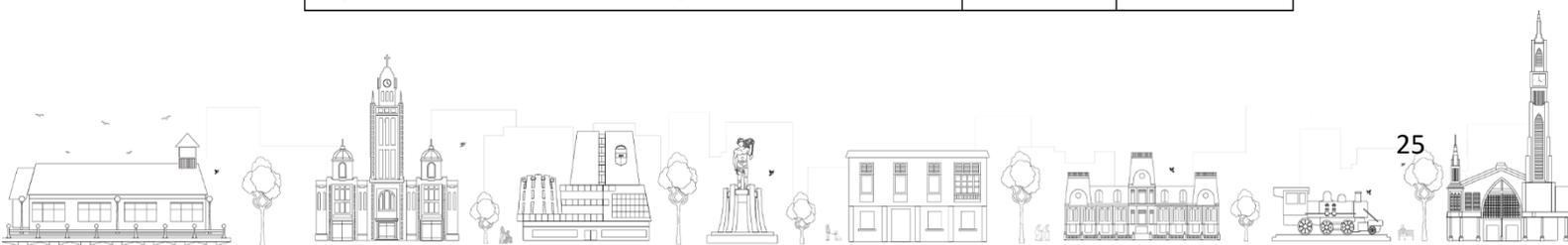
## REQUISITOS MINIMOS

La metodología de evaluación será la de “Cumple o no cumple” y “Por puntaje” Se realizará la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

### 1. REQUISITOS MÍNIMOS

Los Oferentes tendrán que cumplir los siguientes requisitos mínimos:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta		
Equipo mínimo requerido		
Personal Mínimo Requerido		
Experiencia Oferente		
Experiencia del Personal Mínimo Requerido		



### 1.1 . Integridad de la oferta

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Carta de presentación y compromiso.
2. Datos generales del proveedor.
3. Tabla de cantidades y precios.
4. Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento.
5. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso) con la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios (debidamente verificadas por la entidad pertinente).
6. Listado de Empleados Referente a la ADHESIÓN AL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los oferentes deberán dar cumplimiento expreso y puntual a las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, señaladas por la entidad contratante, caso contrario la oferta será descalificada

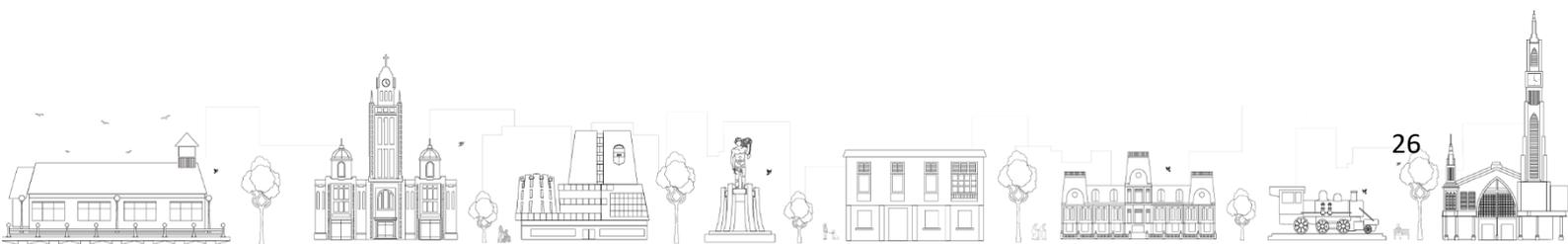
### 1.2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Equipo:

No.	EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Cocina industrial	1	De 3 o 4 homillas
2	Congelador	1	En buen estado e higiénico
3	Refrigerador	1	En buen estado e higiénico
4	Horno semiindustrial	1	En buen estado e higiénico
5	Licadora semi industrial o 3 licuadoras domésticas	1	En buen estado
6	Batidora	1	En buen estado

#### Menaje:

- Ollas y sartenes, menaje menor
- Menaje de cocina de acero inoxidable
- Vajilla para el servicio (adecuada para niños y niñas de 1 a 3 años), el material de la vajilla será de acero inoxidable. La calidad de la vajilla deberá garantizar que por deterioro o rotura no lastime a ningún usuario ni operario. Además, el material de elaboración no deberá interferir en la calidad de los alimentos.
- Cubertería de acero inoxidable.
- Tablas de picar alimentos
- Vasos de acero inoxidable





Los oferentes deberán adjuntar a la oferta una declaración escrita (no notariada) o compromiso de uso, arriendo o adquisición de que cuentan con los equipos y menaje solicitado, adicionalmente se deberá adjuntar el archivo fotográfico de los mismos.

### 1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN

La capacidad productiva de un grupo de trabajo para 51 a 100 servicios (tomando en cuenta que un servicio equivale a 4 comidas: un desayuno, un refrigerio de mañana, un almuerzo y un refrigerio de tarde por día) está compuesto por:

- Un (1) cocinero o jefe de cocina o chef,
- Dos (2) ayudante de cocina y
- Dos (2) persona para el servicio de alimentos.

Para el incremento de la capacidad productiva el proveedor deberá tomar en cuenta lo siguiente:

#### **Jefe de cocina o cocinero/a o chef**

Para los cocineros o jefes de cocina o chefs se tomará en cuenta la siguiente relación, un (1) jefe de cocina o cocinero/a o chef extra por cada 200 servicios adicionales (tomando en cuenta que un servicio equivale a 4 comidas: un desayuno, un refrigerio de mañana, un almuerzo y un refrigerio de tarde).

#### **Ayudante de cocina**

Se considerará un (1) ayudante de cocina extra por cada 50 servicios adicionales (tomando en cuenta que un servicio equivale a 4 comidas: un desayuno, un refrigerio de mañana, un almuerzo y un refrigerio de tarde).

#### **Personal para el servicio de alimentos**

Para el cálculo del número de personal para el servicio de alimentos (persona presente en el CDI para servicio de alimentos) se mantendrá fija en las horas que permanezca en el CDI. Para el caso de grupos mayores a 50 servicios (niñas y niños) se incrementará un ayudante de cocina en los momentos de distribución de las comidas en el CDI.

#### **Transporte:**

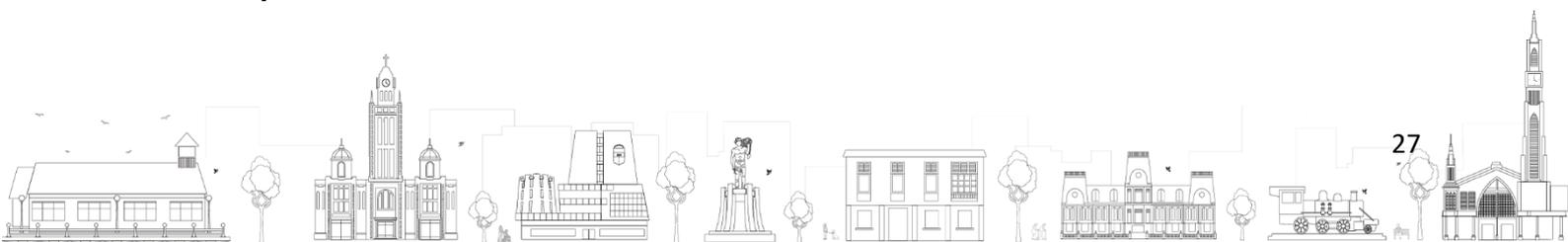
Vehículo tipo auto, camioneta o camioncito para la transportación de los alimentos y herramientas de trabajo (propio o contratado).

#### **MEDIO DE VERIFICACIÓN:**

Hoja de vida que incluya copias simples de la información como títulos académicos, copia de cedula de ciudadanía y certificados laborales y de capacitaciones recibidas.

### 1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

#### **Experiencia General**





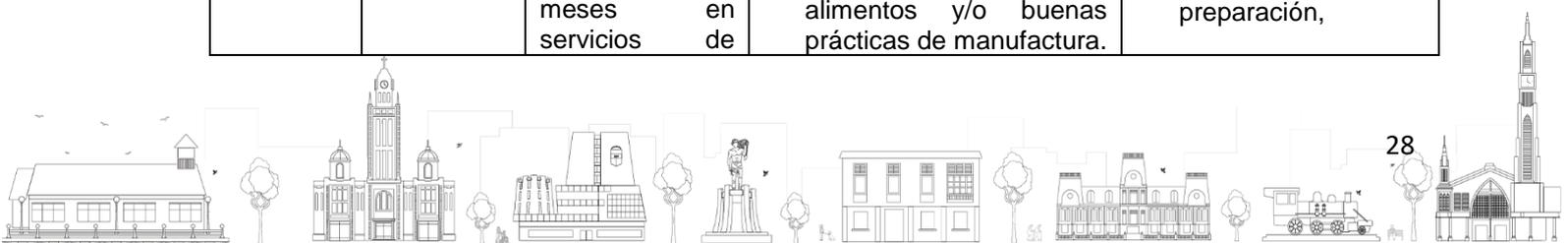
Nro.	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	No. Proyectos	MONTO MINIMO
1	Para acreditar experiencia general mínima, los oferentes deberán demostrar haber efectuado servicios de alimentación	15 años	2	\$ 4.000,00

**MEDIO DE VERIFICACIÓN:** La experiencia de los oferentes deberá ser verificada con: Actas de Entrega Recepción, Contratos o Factura de cobro.

Los montos de los proyectos serán considerados sin incluir el IVA

### 1.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN

ITEM	PERSONAL	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCIÓN
1	Cocinero o jefe de cocina	Certificado que acredite al menos un año en servicios de preparación de alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso del cocinero o jefe de cocina: Certificado que acredite formación o capacitación en Gastronomía y/o Preparación de alimentos de mínimo 40 horas o título o certificación artesanal en las áreas antes mencionadas.</li> <li>En el caso de chef: título de instrucción superior en la rama de Gastronomía.</li> <li>Certificado que acredite haber cursado y aprobado al menos 1 módulo de higiene y manipulación de alimentos o buenas prácticas de manufactura, organismo competente.</li> <li>Certificado de salud vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) o por un centro de salud privado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparar los alimentos.</li> <li>Supervisar el control de calidad del servicio.</li> <li>Verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales previstas en la ficha técnica.</li> <li>Mantener la limpieza de las áreas de preparación de alimentos, equipos e insumos para su elaboración.</li> <li>Asegurar la entrega oportuna del servicio de alimentación en las instalaciones acordadas.</li> </ul>
2	Ayudante de cocina	Certificado que acredite capacitación y/o experiencia de al menos seis meses en servicios de	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado que acredite haber cursado y aprobado al menos 1 módulo de higiene y manipulación de alimentos y/o buenas prácticas de manufactura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir disposiciones del cocinero o jefe de cocina o chef</li> <li>Ayudar con la preparación,</li> </ul>



		preparación de alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de salud vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) o por un centro de salud privado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• correcto transporte y entrega de alimentos.</li> <li>• Mantener la limpieza de las áreas de preparación de alimentos, equipos e insumos para su elaboración, según se le disponga.</li> <li>• Cumplir con lo establecido en el atributo No. 3 de Reparto de comida</li> </ul>
3	Personal para el servicio de alimentos	Con o sin experiencia en servicios de alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado que acredite haber cursado y aprobado al menos 1 módulo de higiene y manipulación de alimentos y/o buenas prácticas de manufactura.</li> <li>• Certificado de salud vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) o por un centro de salud privado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir disposiciones del cocinero o jefe de cocina o chef</li> <li>• Servir los alimentos a niños y niñas en condiciones higiénico – sanitarias, considerando siempre la temperatura de los alimentos antes de servirlos.</li> <li>• Mantener la limpieza del área del comedor, según se le disponga.</li> <li>• Cumplir con lo establecido en el atributo No. 3 de Reparto de comida</li> </ul>

### MEDIO DE VERIFICACIÓN:

Hoja de vida que incluya copias simples de la información como títulos académicos, copia de cedula de ciudadanía y certificados laborales y de capacitaciones recibidas.

## 2 . SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN

De las ofertas que resulten habilitadas posterior a la primera etapa de evaluación CUMPLE/ NO CUMPLE, se procederá a evaluar los parámetros contenidos en el cuadro





inserto a continuación: De conformidad con lo establecido en el artículo 230 del reglamento LOSNCP, se puntuarán los siguientes criterios de inclusión:

**Evaluación de acuerdo con los criterios de inclusión:**

<i>Parámetros de Inclusión</i>	<i>Porcentaje</i>
1. Asociatividad	60
2. Criterios de igualdad	
Intergeneracional	20
Persona con discapacidad	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5
Igualdad de Genero	5
3. Calidad	5 (adicionales)

**a) CRITERIO DE ASOCIATIVIDAD**

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes

<b>ASOCIATIVIDAD</b>	
<i>TIPOS DE OFERENTES</i>	<i>Puntaje</i>
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

Para determinar el cumplimiento del parámetro, el/la oferente deberá presentar:

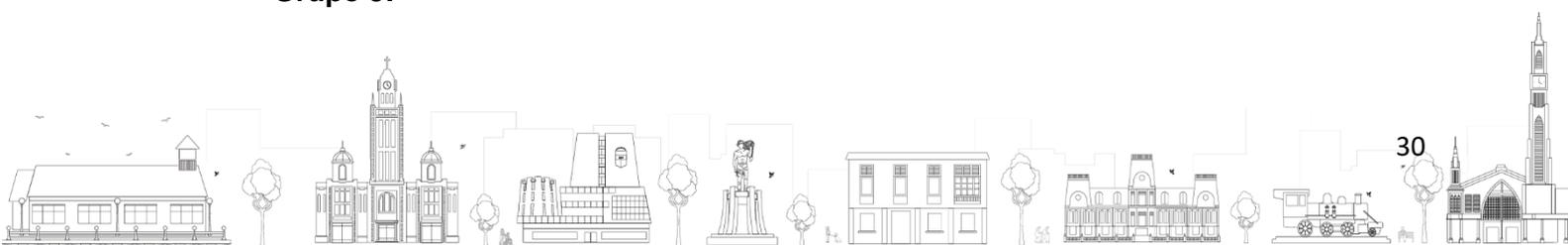
**Grupo 1:**

- Fotocopia simple legible del Comprobante o impresión del reporte de Existencia Legal de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Información que podrá ser verificada en la página web: [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)

**Grupo 2: -**

- Fotocopia simple legible de la copia del RUC.
- Copia del RUP Habilitado.

**Grupo 3:**





- Presentación del Certificado de Artesano Calificado Vigente.
- Fotocopia simple legible de la copia del RUC o RISE. Copia del RUP Habilitado.

**Grupo 4:**

- Fotocopia simple legible del Certificado de Registro de MIPYME, otorgado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, mismo que se lo obtendrá en el siguiente link: [http://servicios.produccion.gob.ec/site\\_rum/rum.html](http://servicios.produccion.gob.ec/site_rum/rum.html). Se aceptará la verificación del Sercop sobre la categoría de la empresa registrada.

**b) CRITERIO DE IGUALDAD.**

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad.

Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

CRITERIOS	PUNTAJE
Intergeneracional	20
Persona con discapacidad	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5
Igualdad de Genero	5

El puntaje máximo que se otorgará por este criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos. Sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

**INTERGENERACIONAL (20 puntos):**

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán





presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación

#### **PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos):**

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

#### **BENEFICIARIOS DEL BONO DESARROLLO HUMANO (5 puntos):**

Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.

#### **IGUALDAD DE GÉNERO (5 puntos):**

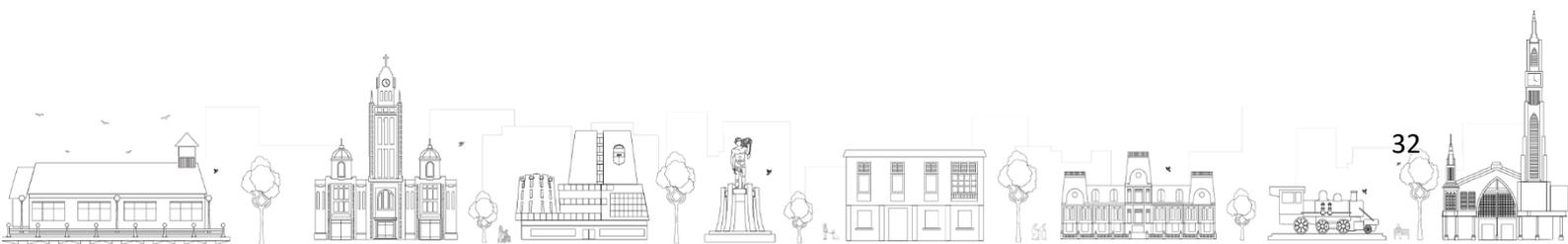
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad (Intergeneracional) será de 7.5 que equivaldrá a 10 puntos, esto con el fin de no exceder los VEINTE (20) PUNTOS de calificación, sin perjudicar al oferente que acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

#### **c) CALIDAD:**

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales. La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de Feria Inclusiva. Para determinar el cumplimiento del parámetro, el/la oferente deberá presentar lo siguiente:

- Se otorgará 5 puntos si un oferente presenta un certificado de aprobación de buenas prácticas de manufactura, Documento a presentar; copia de certificado de capacitación BPN durante los últimos 5 años
- Se otorgará 5 puntos a los oferentes que presenten certificaciones INEN, certificación de competencias o alguna otra certificación que avale la calidad a nombre de la asociación, socio o trabajador con al menos 6 meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva.





**Artículo 231.- Adjudicación.-** En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicara él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La carátula de la documentación solicitada será lasiguiente:

**FERIA INCLUSIVA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SER ENTREGADOS A LOS USUARIOS DEL CAAM SONRISA DEL ALMA SUR.**

**FI-GADMM-2024-01**

Lcda.

Blanca Leticia Baldeón Espinoza

**PRESIDENTA COMISION TECNICA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA**

Presente

OFERTA PRESENTADA POR:

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible enel mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitara su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

